



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2026-A/MDP

Pilcomayo, 30 de marzo de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

VISTO:

El Convenio N° 019-2025-MDP/CGSB, de fecha 19 de diciembre de 2025, la Resolución de Gerencia Municipal N° 0179-2025-GM/MDP, de fecha 13 de noviembre de 2025, el Informe N° 266-2026-SGEOPSL/MDP/JYGH, de fecha 06 de marzo de 2026, el Informe N° 350-2026-GDUI-MDP/KLAM, de fecha 06 de marzo de 2026; la Carta N° 049-2026-IDOA/MDP, de fecha 11 de marzo de 2026, el Informe N° 348-2026-SGEOPSL/MDP/JYGH, de fecha 12 de marzo de 2026, el Informe N° 389-2026-GDUI-MDP/KLAM, de fecha 12 de marzo de 2026, el Informe N° 058-2026-EGPP/MDP, de fecha 26 de marzo de 2026, el Informe Legal N° 045-2026-MDP-GDUI-AE/CNLR, de fecha 12 de marzo de 2026, el Informe N° 130-2026/GM/MDP, de fecha 27 de marzo de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo 2°, sobre la Autonomía Municipal, "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción;

Que el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; "Son atribuciones del alcalde: (...) 6. dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes ordenanzas. (...) "asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo normativo señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, con el Decreto Legislativo N° 1440, se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, que establece los principios, procesos y procedimientos que regulan el sistema presupuestario, asimismo mediante la Ley N° 31953, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal 2024, y mediante Ley N° 31954, se aprueba los criterios de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, de acuerdo en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los créditos suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley"; asimismo, el numeral 1 del artículo citado, señala que "Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público (...);

Que, el inciso 3) numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal pasado, constituyen Saldos de Balance y se registran financieramente cuando se determine su cuantía, los cuales se incorporan al Presupuesto Institucional mediante Resolución aprobada por el Titular de la Entidad; los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad,

 **Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad -  064-206294**

 **Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026**  **www.gob.pe/munipilcomayo**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Directiva N° 001-2019-EF /52.03 "Registro de Transacciones para la adecuada determinación del saldo de balance de las entidades públicas" aprobada por Resolución Directoral N° 042-2019-EF/52.03, señala que: "El saldo de balance se determina al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período, por cada rubro y fuente de financiamiento distinto de Recursos Ordinarios, de la siguiente manera: saldo de balance = ingresos recaudados - gastos devengados", 5.2. El registro administrativo en el SIAF-SP del Saldo de Balance al 31 de diciembre de cada año fiscal, debe efectuarse a nivel de unidad ejecutora, gobierno local u otras entidades, sin exceder el plazo establecida para el periodo de regularización del año fiscal al que corresponde. 5.3. Las entidades deben dar cumplimiento estricto al marco normativo que regula, tanto la recaudación de los ingresos públicos, como la ejecución de los gastos, que permitan la determinación adecuada de saldo de Balance,

Que, el artículo 3° de la Resolución Directoral N° 0032-2022.EF/50.01, aprueba el anexo 1 – clasificador de ingresos para el año fiscal 2024, señala que los Saldos de balance son: "Los recursos financieros que se obtienen del resultado de ejercicios anteriores, las cuales financiaran gastos en el ejercicio vigente. Está constituido por la diferencia entre el ingreso realmente percibido y el gasto devengado durante un año fiscal. Incluye también las devoluciones por pagos realizados con cargo a los ejercicios cerrados";

Que, siendo ello se tiene a la vista el "Convenio para la IOARR: "Construcción de red de Distribución, Conexiones Domiciliarias de Agua Potable, Red de Alcantarillado y Conexión Domiciliaria de Alcantarillado; en el(la) Jr. Simón Bolívar (Tramo Av. Coronel Parra- Jr. José Santos Chocano) en el centro poblado Pilcomayo, Distrito de Pilcomayo, Provincia Huancayo, Departamento Junín" con CUI N° 2711002, de fecha 19 de diciembre de 2025, donde se establecen los términos y condiciones del mismo; Asimismo obra la Resolución de Gerencia Municipal N° 0179-2025-GM/MDP, de fecha 13 de noviembre de 2025, donde se APROBÓ el Expediente Técnico IOARR " Construcción de red de Distribución, Conexiones Domiciliarias de Agua Potable, Red de Alcantarillado y Conexión Domiciliaria de Alcantarillado; en el(la) Jr. Simón Bolívar (Tramo Av. Coronel Parra- Jr. José Santos Chocano) en el centro poblado Pilcomayo, Distrito de Pilcomayo, Provincia Huancayo, Departamento Junín" con CUI N° 2711002";

Que, mediante el Informe N° 266-2026-SGEOPSL/MDP/JYGH, de fecha 06 de marzo de 2026, la Sub Gerencia de Estudios, Obras Públicas, Supervisión y Liquidación, y con el Informe N° 350-2026-GDUI-MDP/KLAM, de fecha 06 de marzo de 2026, suscrito por el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura se solicita la disponibilidad presupuestal y creación de meta para la ejecución de la IOARR "Construcción de red de distribución, conexiones domiciliarias de agua potable, red de alcantarillado y conexión domiciliaria de alcantarillado; en el(la) Jr. Simón Bolívar (Tramo Av. Coronel Parra- Jr. José Santos Chocano) en el centro poblado Pilcomayo, Distrito de Pilcomayo, Provincia Huancayo, Departamento Junín", CUI N°: 2711002,

Que, de ello con la Carta N°049-2026-IDOA/MDP, de fecha 11 de marzo de 2026, el Asesor externo de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Itala D. Orellana Avila, remite al responsable de la Gerencia Municipal; la disponibilidad presupuestal para la ejecución de la IOARR "Construcción de red de distribución, conexiones domiciliarias de agua potable, red de alcantarillado y conexión domiciliaria de alcantarillado; en el (la) Jr. Simón Bolívar (Tramo Av. Coronel Parra- Jr. José Santos Chocano) en el centro poblado Pilcomayo, Distrito De Pilcomayo, Provincia Huancayo, Departamento Junín", CUI N°: 2711002, por el monto de S/. 31,479.10 (treinta mil cuatrocientos setenta y nueve con 10/100 soles);

Que el Informe N° 348-2026-SGEOPSL/MDP/JYGH, de fecha 12 de marzo de 2026, la Sub Gerencia de Estudios, Obras Públicas, Supervisión y Liquidación, y con el Informe N° 389-2026-GDUI-

 **Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad** -  **064-206294**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

MDP/KLAM, de fecha 12 de marzo de 2026, el Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; la incorporación institucional presupuestal de apertura del año 2026 de la IOARR "Construcción de red de distribución, conexiones domiciliarias de agua potable, red de alcantarillado y conexión domiciliaria de alcantarillado; en el(la) Jr. Simón Bolívar (Tramo Av. Coronel Parra- Jr. José Santos Chocano) en el centro poblado Pilcomayo, Distrito de Pilcomayo, Provincia Huancayo, Departamento Junín", CUI N°: 2711002;

Que, con el Informe N° 058-2026-EGPP/MDP, de fecha 26 de marzo de 2026, el encargado de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Jorge Eduardo Pimentel Roca, remite al responsable de la Gerencia Municipal; los Saldos de Balance del año 2026 del Rubro 08 (Impuestos Municipales) para su aprobación respectiva mediante acto resolutorio para la ejecución de la IOARR "Construcción de red de distribución, conexiones domiciliarias de agua potable, red de alcantarillado y conexión domiciliaria de alcantarillado; en el(la) Jr. Simón Bolívar (Tramo Av. Coronel Parra- Jr. José Santos Chocano) en el centro poblado Pilcomayo, Distrito de Pilcomayo, Provincia Huancayo, Departamento Junín", CUI N°: 2711002; para la cual presenta la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000148 en estado pendiente para su aprobación respectiva;

Que, con el Informe Legal N° 045-2026-MDP-GDUI-AE/CNLR, de fecha 12 de marzo de 2026, suscrito por la Abg. Cynthia Natalie Laura Raymundo, Asesor Legal Externo de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, concluye en lo siguiente: "La incorporación institucional presupuestal de apertura del año 2026, del proyecto: " Construcción de red de distribución, conexiones domiciliarias de agua potable, red de alcantarillado y conexión domiciliaria de alcantarillado; en el(la) Jr. Simón Bolívar (Tramo Av. Coronel Parra- Jr. José Santos Chocano) en el centro poblado Pilcomayo, Distrito de Pilcomayo, Provincia Huancayo, Departamento Junín", CUI N°: 2711002; es VIABLE, los recursos están dentro de las disposiciones del Decreto Legislativo N°1440 y su finalidad está alineada con la ejecución del proyecto. Por tanto, la incorporación institucional de estos saldos de balance se ajusta a la normatividad vigente en la Meta 69, que debe ser registrada y aprobada para su ejecución en el año fiscal 2026. Se tiene el informe técnico y presupuestal que asegura que el monto de S/. 31,480.00, siempre que el proceso se realice conforme a las disposiciones legales siendo necesario su refrendo a través de la Resolución de Alcaldía y su registro en el SIAF-SP;

Que el Informe N° 130-2026/GM/MDP, de fecha 27 de marzo de 2026, el Gerente Municipal, Jorge Pimentel Roca, solicita a este despacho aprobar mediante acto resolutorio, la incorporación del saldo de balance del año 2026 para su ejecución en el año 2026 del Rubro 08 (Impuestos Municipales) para su aprobación respectiva mediante acto resolutorio para la ejecución de la IOARR "Construcción de red de distribución, conexiones domiciliarias de agua potable, red de alcantarillado y conexión domiciliaria de alcantarillado; en el(la) Jr. Simón Bolívar (Tramo Av. Coronel Parra- Jr. José Santos Chocano) en el centro poblado Pilcomayo, Distrito De Pilcomayo, Provincia Huancayo, Departamento Junín", CUI N°: 2711002;

Que, estando a las consideraciones expuestas y conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y al encontrarse en conformidad a la normativa de la materia, y contando con los vistos de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA INCORPORACIÓN DE SALDO DE BALANCE DEL AÑO 2025 DEL RUBRO 08 (IMPUESTOS MUNICIPALES) PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR "CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) JR. SIMÓN BOLÍVAR (TRAMO AV. CORONEL PARRA- JR. JOSÉ SANTOS CHOCANO) EN EL CENTRO POBLADO PILCOMAYO, DISTRITO DE PILCOMAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO

 **Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad** -  **064-206294**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

JUNÍN", CUI N°: 2711002, por un monto de S/. 31,480.00 (Treinta y un mil cuatrocientos ochenta con 00/100 soles), del Rubro 08 – Impuestos Municipales y con la Nota de Modificación Presupuestal N°0000000148, de acuerdo con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTO

SECCIÓN SEGUNDA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO

: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: 9002 ASIGACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO/ PROYECTO

: 2711002 IOARR "CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXIÓN DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) JR. SIMÓN BOLÍVAR (TRAMO AV. CORONEL PARRA- JR. JOSÉ SANTOS CHOCANO) EN EL CENTRO POBLADO PILCOMAYO, DISTRITO DE PILCOMAYO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNÍN"

ACTIVIDAD

: 4000192 CONSTRUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

FINALIDAD

: 000003 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 05 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO

: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

CLASIFICADOR:

26.23.54 S/. 1,733.00
26.23.55 S/. 24,747.00
26.81.43 S/. 5,000.00

TOTAL PLIEGO

S/. 31,480.00

PRESUPUESTO DE INGRESO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 05 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO

: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

CLASIFICADOR

: 1.9.11.11 S/ 31,480.00

TOTAL PLIEGO

S/ 31,480.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, elaborar las correspondientes Notas para la Modificación Presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional y el Responsable de Tecnología de Información y Comunicaciones, realicen la Publicación de la presente resolución en el Portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo en cumplimiento de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias, concordante con lo dispuesto en el Artículo 20ª del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



BRAYAN ALFREDO
NINAHUANCA PARIONA
ALCALDE

Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad - **064-206294**

Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026 **www.gob.pe/munipilcomayo**